



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y APROBACIÓN DE PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATACIÓN DE SERVICIO LLAVE EN MANO PARA LA PROVISIÓN DE INTERNET EN SEDE CENTRAL DEL IUNMA ”- EX-2022-113599636- -APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente EX-2022-113599636- -APN-IUNDDHH#MJ del registro del Instituto Universitario Nacional Madres de Plaza de Mayo, a las Leyes N° 24.521 y N° 26.995, el Decreto N° 50/2019 sobre la Administración Pública Nacional (Anexo IF-2019-111894683-APN-DNO#JGM) y sus modificatorios, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015; el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y su reglamentación a través del Decreto N° 1030/2016, sus normas modificatorias tanto como complementarias; y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación de un servicio “llave en mano” para los provisión de Internet en la Sede Central del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMA)”, solicitada por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de este Instituto.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” creado por Ley N° 26.995 es una unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo el régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales (Ley N° 24.521 y reg.) y una de sus misiones principales es la formación y la difusión con perspectiva de derechos humanos (cfr. art. 3° y cc., Estatuto Provisorio).

Que el día 22 de agosto de 2022, se dio inicio al dictado de clases de las distintas carreras del Instituto bajo modalidad presencial, a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022 en la NUEVA SEDE IUNMA, conforme el Calendario Académico, aprobado mediante RESOL-2021-138-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, previo a ello, por RESOL-2022-113-APN-IUNDDHH-MJ de fecha 26 de julio de 2022, se dispuso el

retorno paulatino a la modalidad presencial a partir del inicio de la cursada regular del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, en la sede sita en la calle Defensa 119 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuando con los espacios remotos gestionados institucionalmente como garantía de trayectorias en cuanto al uso de recursos y herramientas virtuales (art. 1°); se estableció la modalidad presencial en sede para todas las carreras de grado y tecnicatura universitaria del IUNMa, desde tercer año inclusive, en adelante (art. 2°) y que se arbitren, los dispositivos de educación a distancia que contemplen variedad de soportes tecnológicos, siendo de vital importancia el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) del IUNMA, aprobado por RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ, implementándose, a su vez, técnicas de hibridación optativa sincrónica para el primer y segundo año de la carrera de Derecho, y la modalidad a distancia para el primer y segundo año de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Historia, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Comunicación y Tecnicatura Universitaria en Periodismo (art. 3°).

Que, asimismo, a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, además del dictado de clases presenciales junto con técnicas de hibridación sincrónica y de modalidad a distancia a través del SIED del IUNMA en el ámbito de la nueva sede de Defensa 119 mencionada, se realizan allí diversas actividades también presenciales de apoyo administrativo y gestión institucional que requieren necesaria y urgentemente conectividad a Internet por la vinculación con sistemas de gestión documental electrónica (GDE), académica (CONEAU Global, SIU), administrativa en general y de comunicación oficial del IUNMA de su personal docente, no docente y estudiantes.

Que mediante Resolución Rectoral RS-2022-111488289-APN-IUNDDHH#MJ, resultó fracasada la Licitación Privada 02/2022, que tramitó por expediente EX-2022-90421559- -APN-IUNDDHH#MJ, tornándose necesario reconducir el proceso de contratación.

Que mediante Informe Gráfico IF-2022-94361987-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 07 de septiembre de 2022, la mencionada Secretaría Administrativa elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia.

Que la Secretaría Administrativa mediante nota NO-2022-113529887-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 24 de octubre de 2022, procedió a encuadrar la presente contratación como Contratación Directa por Compulsión Abreviada por motivos de Urgencia; de acuerdo con lo normado en el art. 25 inc. d) ap. 5 del Decreto N° 1.023/20019.

Que, en el presente se verifican circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en razón de la necesidad, urgencia y carácter esencial del servicio requerido para el cumplimiento normal y oportuno de la actividad llevada adelante por el IUNMA en la nueva sede de Defensa 119 de esta ciudad (cfr. art. 19 y ccs. del Decreto N° 1.030/2016).

Que a fecha 24 de octubre de 2022 se adjuntó al expediente el Pliego de Condiciones Generales de la Oficina Nacional de Contrataciones, obrante como IF-2019-98574914-APN-DNCBYS#JGM, que regirá la presente contratación.

Que el presupuesto para la contratación de marras fue establecido por la Secretaría Administrativa y obra en el expediente en el orden N°4 (NO-2022-113529887-APN-IUNDDHH#MJ).

Que mediante providencia PV-2022-113645110-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 24 de octubre de 2022, la Secretaría Administrativa del IUNMA, tomó la intervención que le compete afectando preventivamente el gasto.

Que la asesoría técnica mediante Informe Gráfico IF-2022-114731644-APN-IUNDDHH#MJ, confeccionó el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares estableciendo los términos y pautas que regirán el

presente proceso y posterior contratación.

Que mediante Providencia PV-2022-114749914-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 26 de octubre de 2022, la Secretaría Administrativa brindó su No objeción al proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, los arts. 11 inc. c) y 25 inc. d). ap. 5 del Decreto N° 1023/2001, los arts. 14, 19 y 44 inc. b) del Decreto N° 1030/2016, el Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por Urgencia N° 01/2022 para la Contratación de un servicio “llave en mano” para los provisión de Internet en la Sede Central del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMA)”, solicitado por la Secretaría Administrativa del IUNMA, de acuerdo con el presupuesto estimado en el expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-115580781-APN-IUNDDHH#MJ y sus Anexos I y II, para la contratación que se propicia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Secretaría Administrativa llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la convocatoria, así como efectuar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio y las aclaratorias pertinentes, de conformidad con lo normado en los Decretos Nros. 1023/2001 y 1030/2016, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63-E/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el presente y el próximo ejercicio.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, comuníquese, publíquese en la página oficial del IUNMA y gírese a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

